	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.932-REV01
---	-----------	------------------------

ORDENANZA N° 932-CDDH-2026

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: “REFRENDA RESOLUCIÓN N° 194/INT/2025 – ACEPTA DONACION”

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal
Resolución N° 194/INT/2025

FUNDAMENTOS:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de “...Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante.”

Asimismo, el inciso 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece: “Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos”.

Que es voluntad de la empresa Remax Inmobiliaria Dina Huapi donar quinientas (500) mochilas de friselina para ser obsequiadas los eventos del Municipio.

Que mediante resolución N° 194/INT/2025, el intendente Municipal aceptó dicha donación.


AUTORES: Concejales: Paola Noguerol (UCR) – Mónica Balseiro (JSRNDH) – Gabriel Páez (MPDH)

El Proyecto de Ordenanza N° 1057-CDDH-2025 fue aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 001/26 del día 07 de Enero del 2026, según consta en Acta N° 001/26.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Artículo 1º) REFRENDAR la Resolución N° 194/INT/2025 del Poder Ejecutivo, la cual se anexa en copia y forma parte de la presente, y, en consecuencia, se aceptan las donaciones allí dispuestas.

 <p>Comarca Desbarricateada Dina Huapi Río Negro - Argentina</p>	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.932-REV01
--	-----------	------------------------

Artículo 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.